

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
"MANTENCION DE BICICLETAS"**

**ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN
LA ZONA ORIENTE**

Y

IMPORTADORA Y EXPORTADORA TORNADO CHILE LIMITADA

En Lo Barnechea, a 01 de julio de 2024, comparece **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario N°65.118.035-K, representada por doña **MARIA DEL PILAR GIANNINI BRAVO**, cedula de identidad N°15.640.722-4, en su calidad de Secretaria Ejecutiva, y **NICOLAS IGNACIO RENDIC MORALES**, cédula nacional de identidad N°16.494.699-1, en su calidad de Gerente Legal de la Asociación, todos con domicilio en Av. El Rodeo N° 13.541 Interior, comuna de Lo Barnechea, Santiago, en adelante también como "**AMSZO**" o la "**Asociación**" por una parte y por la otra **IMPORTADORA Y EXPORTADORA TORNADO CHILE LIMITADA**, Rol Único Tributario N°76.415.653-6, representada por don **MIGUEL ESTEBAN CORSO**, cédula nacional de identidad N°14.668.939-6, y don **SEBASTIAN MAXIMILIANO CELIS IBAÑEZ**, cédula nacional de identidad N°10.905.753-3 ambos domiciliados para estos efectos en Exequiel Fernández 3685, comuna de Macul, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente "**TORNADO**" o el "**Proveedor**", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES. La Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente (AMSZO), es una asociación de las municipalidades de Las Condes, Vitacura y Lo Barnechea, creada bajo el amparo de la ley N° 19.6895, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyos objetivos son desarrollar entre sus miembros las acciones necesarias y actividades tendientes a fortalecer la seguridad de los vecinos de las comunas asociadas, servir de nexo entre la comunidad y cualquier institución pública o

privada, incluidos los municipios miembros, en temas que digan relación con materias de seguridad, dar a conocer a los vecinos de sus asociados, toda información necesaria y confiable respecto de la evolución del fenómeno de la inseguridad ciudadana, desarrollar estrategias de prevención del delito, fortalecer la confianza ciudadana y disminuir el temor al delito, brindar apoyo psicológico y judicial a las víctimas de la delincuencia, desarrollar e impulsar entre sus asociados actividades y proyectos con un marcado énfasis en estrategias de seguridad para conservar la buena convivencia y seguridad entre los habitantes de la comunidad, promover el sentido de comunidad y solidaridad entre sus miembros a través de la convivencia y la realización de acciones comunes y, en general, trabajar y colaborar en todas las áreas relevantes para la prevención y disminución de la delincuencia, con las autoridades pertinentes y los municipios miembros.

La AMSZO requiere -para su correcto funcionamiento- contratar la mantención y reparación de los componentes de 5 bicicletas "E-bike". Por lo anterior, se llevó a cabo un proceso de cotizaciones y se ha optado por la empresa "TORNADO", para llevar a cabo tal operación.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.

Por el presente instrumento, AMSZO contrata a TORNADO a objeto que a requerimiento realice los siguientes servicios:

Detalle	Cantidad	Precio Unitario Neto
Mantención Media: Lavado de bicicleta y transmisión (lubricación), regulación de frenos y cambios. (Recomendada cada 2 meses)	1	\$ 25,126
Mantención Full: Desarme completo dirección ruedas y eje bielas (limpieza y engrase), centrado de ruedas, cambio de piolas y fundas, regulación de cambios y frenos (Relleno de líquido tubeless no incluido, repuestos no incluidos). (Recomendada cada 6 meses).	1	\$ 58,740
Línea de freno Shimano MT200 (Maneta + caliper) Instalación incluida.	1	\$ 63,025

Cadenas 9V Sram o Shimano - Cambio recomendado cada 12 meses - Instalación Incluida	1	\$ 31,513
Neumático Vittoria o Maxxis 29" Tubeless (cada uno) - Instalación Incluida	1	\$ 50,420
Pastillas de freno: Valor por par de pastillas - Instalación Incluida	1	\$ 14,706
Discos de frenos 160mm 180mm	1	\$ 46,218
Cambio puños manillar - Instalación Incluida	1	\$ 16,807
Piñon 9V Sram o Shimano - Instalación Incluida	1	\$ 46,218
Shifter cambios 9v - Instalación Incluida	1	\$ 29,412
Recarga Liquido tubeless (por rueda)	1	\$ 16,807
Pata de cambio 9v - Shimano o Sram - Instalación Incluida	1	\$ 27,311
Servicio Horquilla SR 120mm (Recomendado una vez al año)	1	\$ 82,353
Rueda MTB 29" Aluminio	1	\$ 57,143
Pedales Aluminio MTB	1	\$ 18,487
Sillin Selle Italia	1	\$ 46,218
Cámaras bicicleta 29" MTB (instalación no incluida)	1	\$ 13,866

Complementarios servicios de retiro y entrega	1	\$ 25,000
---	---	-----------

El Proveedor deberá prestar el servicio dentro del plazo de 5 días hábiles, contados previa coordinación con la contraparte técnica.

Asimismo, el Proveedor deberá entregar un Reporte de Servicio de mantención de las bicicletas a la Contraparte Técnica, para su conformidad. Este informe escrito deberá contener lo siguiente:

- Informe de mantención y servicios realizados.

TERCERO: PRECIO.

El valor del presente contrato, estará dado de acuerdo al requerimiento expreso que realice la Contraparte Técnica para cada bicicleta, conforme a los servicios efectivamente prestados, calculado sobre la base de los valores indicados en la cláusula Segunda.

CUARTO: FORMA DE PAGO.

El pago del Precio se realizará en una cuota para cada requerimiento.

Para proceder al pago de los servicios y previo a la emisión de la factura, el Proveedor deberá entregar un Informe de Mantención y Servicios Prestados de las bicicletas a la Contraparte Técnica, conforme lo detallado en la cláusula Segunda del presente contrato, 5 días hábiles antes del término del mes.

Una vez otorgado el Certificado de Conformidad o Validación por la Contraparte Técnica, el Proveedor emitirá la correspondiente factura.

El pago se realizará contra entrega de la factura y su conformidad, dentro del plazo de 30 (treinta) días desde su recepción, mediante transferencia bancaria, según los datos que siguen:

“IMPORTADORA Y EXPORTADORA TORNADO CHILE LTDA.”

Rol Único Tributario N°: 76.415.653-6

Banco Chile

Cuenta Corriente N° 1601441204

Correio electrónico: juanignacio@tornado.cl

QUINTO: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

A través del presente instrumento, **TORNADO** se obliga a:

1. Otorgar los servicios previamente singularizados, dentro del plazo establecido en la cláusula Segunda del presente contrato o según lo indicado por la Contraparte Técnica.
2. Otorgar el servicio de mantención de los productos y responder ante fallas que sean atribuibles a la fabricación de los repuestos o del servicio prestado.
3. Realizar el servicio con personal capacitado y con los insumos necesarios.
4. Las demás señaladas en la Solicitud de Propuesta Comercial, en la Oferta, y en la cláusula Segunda del presente instrumento, o que sean necesarias para el buen cumplimiento del Contrato.

Las partes declaran que los servicios contratados quedan plenamente amparados por las disposiciones de la ley de protección al consumidor vigentes en el país que le resulten aplicables.

SEXTO: MULTAS.

El incumplimiento por parte del Proveedor, de las obligaciones que emanan del contrato, dará derecho a la Asociación de aplicar las siguientes multas:

1. No entrega de los servicios señalados en la cláusula Segunda del presente contrato en los plazos establecidos: **Multa de 1 UTM por cada día de atraso.**
2. Incumplimiento en el servicio de mantención y garantía de los productos señalados en la cláusula Segunda del presente contrato: **Multa de 1 UTM por evento.**
3. Cualquier otro incumplimiento al Servicio: **Multa de 1 UTM por evento.**

La aplicación de estas multas será notificada al Proveedor por la Contraparte Técnica a través de correo electrónico.

El Proveedor se encuentra facultado a pagar la multa directamente. En dicho caso, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de 15 (quince) días corridos, contados desde su notificación.

Si el Prestador no paga directamente la multa, la Asociación estará facultada para deducirla del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar.

SÉPTIMO: CONTRAPARTE TÉCNICA.

Tendrá la calidad de Contraparte Técnica por parte de la Asociación para los efectos de este contrato el Asistente de Logística, correo electrónico myanez@amszo.cl

Serán funciones de la Contraparte Técnica, entre otras, las siguientes:

1. Recibir a conformidad los servicios adquiridos, planteando al Prestador las observaciones y/o recomendaciones que se estimen convenientes, certificando la recepción conforme de éstos.
2. Trabajar de manera coordinada con el Proveedor, velando porque los servicios esperados sean entregados en tiempo y forma.
3. Colaborar y asistir al Proveedor en el ámbito de sus competencias.
4. Velar por el desarrollo del servicio, resguardando el estricto cumplimiento de los objetivos establecidos y de los servicios contemplados en el Contrato.
5. Autorizar por escrito adecuaciones del servicio, atender y resolver situaciones coyunturales o emergentes no consideradas, que no constituyan modificaciones del contrato.

OCTAVO: COMUNICACIONES.

Toda comunicación entre la Contraparte Técnica y el Proveedor se realizará válidamente vía correos electrónicos, a la casilla del Proveedor, individualizada como:

- Miguel Corso
- miguel@tornado.cl
- Juan Ignacio Guldman
- juanignacio@tornado.cl

NOVENO: VIGENCIA.

El presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses a contar de esta fecha, sin perjuicio de lo

indicado en la cláusula Décimo Segunda.

DÉCIMO: CONFIDENCIALIDAD.

El Prestador se compromete a guardar secreto y confidencialidad respecto de toda información, verbal o escrita, documentación, correos electrónicos, y cualquier otro antecedente a que tenga acceso en ejercicio de sus funciones para la Asociación.

Las partes acuerdan desde ya que toda la información que maneja el Prestador es secreta y confidencial, pudiendo ser sólo divulgada a sus dependientes, así como a las personas y de la manera que la Asociación determine.

La divulgación de estos antecedentes sin autorización expresa de la Asociación, será considerada como uso malicioso de la información, además de las indemnizaciones de perjuicios a que hubiere lugar. Esta obligación de reserva y confidencialidad se extiende a toda información directa o indirecta, a que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones el Prestador o por causa del presente contrato de prestación de servicios, y tendrá duración indefinida.

Se entiende que la violación de este secreto constituye incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, por lo que podrá dar lugar para que la Asociación ponga término inmediato al mismo.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes. Cualquier modificación que exista respecto de las cláusulas del contrato o de los servicios que por este acto se encargan, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original, debiendo suscribir el correspondiente anexo al efecto.

DÉCIMO SEGUNDO: TÉRMINO ANTICIPADO.

La Asociación se reserva la facultad de poner término anticipado al presente contrato, notificando dicha voluntad a la otra parte con al menos 30 (treinta) días corridos de anticipación, mediante carta certificada dirigida al domicilio del Proveedor.

En caso de término anticipado, el Prestador declara y acepta que, en caso que esto ocurra, sólo

tendrá derecho al pago por el servicio realizado a esa fecha.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: COPIAS.

El presente contrato se firma en tres ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de la Asociación y uno en poder del Prestador.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **PILAR GIANNINI BRAVO** y de don **NICOLAS IGNACIO RENDIC MORALES** para representar a la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente, consta en mandato general reducido a escritura pública con fecha 31 de octubre de 2023, ante el Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Lo Barnechea, don Patricio Corominas Mellado, bajo el repertorio N°2.269-2023.

La Personería de don **MIGUEL ESTEBAN CORSO** y de don **SEBASTIAN MAXIMILIANO CELIS IBAÑEZ**, para representar a **TORNADO**, consta en escritura pública de fecha 10 de noviembre del año 2014, del a Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, repertorio N°37.940-2014.



MARIA DEL PILAR GIANNINI BRAVO
AMSZO



NICOLAS IGNACIO RENDIC MORALES
AMSZO



MIGUEL ESTEBAN CORSO
TORNADO



SEBASTIAN MAXIMILIANO CELIS IBAÑEZ
TORNADO